



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1581611
F. N°	1091486

ACUERDO REGIONAL N° 144 -2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de Junio de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Acuerdo Regional N° 84-2016-GRJ/CR, de fecha 05 de Abril del 2016, se acordó Remitir, el Oficio N° 179-2016-GRJ/GGR, presentado por el Gerente General del Gobierno Regional a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, el mismo que contienen todos los actuados para la creación del Distrito del Valle de Perene, en la provincia de Satipo;

Que, el artículo 5 inciso 2 de la Ley N°27795-Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala “Los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas en demarcación territorial se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada, solicitando una determinada acción de demarcación territorial en su jurisdicción, verifican el cumplimiento de sus requisitos, solicitan la información complementaria, organizan y formulan expedientes técnico de acuerdo con el Reglamento de la materia. Los expedientes con informes favorables son elevados a la Presidencia de Consejo de Ministros. Asimismo tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para la organización del territorio de su respectiva región”;

Que, Mediante Oficio Múltiple N°02-A/MCP.NRT/S, de fecha 16 de enero del 2016, el Alcalde del Centro Poblado Napati, solicita al Gobierno Regional la Opinión favorable para la creación del distrito Valle Perene-Napati, ubicado en la zona Noroeste del distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo adjuntando copias de Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, con Oficio N°179-2015-GRJ/GGR, el Gerente General del Gobierno Regional de Junín, solicita al Pleno del Consejo Regional avalar mediante Acuerdo de Consejo Regional la Creación del Distrito del Valle Perene- Napati en la Provincia de Satipo, el mismo que cuenta con Informe Técnico N°001-2016-GRJ/GRPPAT/SGAT, de fecha 09 de marzo del 2016, emitido por la Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Junín, emitiendo opinión favorable para Avalar la Creación del Distrito de Valle Perene - Napati dentro del ámbito de la Provincia de Satipo, e ; Informe Legal N°219-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 14 de marzo del 2016, remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, declara Viable Legalmente el reconocimiento mediante Acuerdo de Consejo Regional, acerca de la Creación del Distrito de Valle Perene- Napati, en la Provincia de Satipo, Región Junín;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Signature]
 ELMER CARLO CRIVELLA SOLA
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Que, el Dictamen N° 12-2016-GRJ-CR-CPPPATyDI, presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, Favorable en la que dictamina: Avalar, la creación del Distrito de Valle Perene-Napati, dentro del Ámbito Provincial de Satipo;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- AVALAR, la Creación del Distrito de Valle Perene-Napati, dentro del Ámbito Provincial de Satipo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER PAOLO ORIFUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO